



Colegio

Santísima Trinidad

Collado Villalba

Hijas de la Caridad
Educación Vicenciana

PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN	2
NORMATIVA	3
DEFINICIONES	3
PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN	7
OBJETIVOS	8
ACTUACIONES A DESARROLLAR FRENTE AL ACOSO ESCOLAR	9
ACTUACIONES DE PREVENCIÓN	9
ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	10
ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR.	11
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	15
ANEXOS	15

INTRODUCCIÓN

El centro escolar es un escenario en el que tienen lugar diferentes tipos de interacciones entre todos los miembros que lo componen. Algunas de estas interacciones son más simétricas que otras. Entre las relaciones simétricas que encontramos en un centro educativo encontramos las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales, ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal. También podemos considerar inherente al ser humano el hecho de que se produzcan conflictos y la escuela no es un ámbito ajeno a ellos. A veces se producen conflictos entre los alumnos o se establecen relaciones negativas, que desde el centro debemos abordar y saber reconducir, ya que en caso contrario pueden llegar a desembocar en maltrato entre iguales o “bullying”. Si a esto añadimos las crecientes posibilidades de conectividad a internet, el uso de diferentes dispositivos, la pertenencia a diferentes redes sociales, etc., debemos también considerar que este acoso se puede hacer extensivo a la práctica totalidad de la vida de un alumno. En este caso, estamos hablando de ciberacoso o “Cyberbullying”

La escuela es un centro privilegiado para poder desarrollar actuaciones de información, prevención, detección e intervención ante casos de acoso entre iguales, por lo que es necesario el desarrollo de un plan como el presente para que ningún miembro de la comunidad educativa se encuentre desamparado frente a estas situaciones.

NORMATIVA

- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el

que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

También es de aplicación cualquier normativa que regule el acceso equitativo a la educación, la no discriminación por cualquier motivo, especialmente por razones de identidad sexual y de género, los derechos y deberes de cualquier ciudadano y de protección del menor, así como la normativa en materia de Educación. Toda ella queda recogida en el siguiente sitio web: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/normativa-convivencia>

DEFINICIONES

ACOSO ESCOLAR

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), el acoso es “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios”. Por tanto, para considerar estas conductas como de acoso, deben reunir las siguientes características: •

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas, que permite diferenciarlo del conflicto aislado.

La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

Frente a las creencias tradicionales de las situaciones en las que se puede producir el acoso, el perfil de agresores y víctimas no sigue un prototipo, pudiendo ejercer los diferentes roles cualquier alumno de nuestro centro. El maltrato entre iguales es indisociable de una consideración de grupo, aunque lo ejerza un solo agresor, porque en el grupo se asientan las razones de que surja y se mantenga. En la escuela, el grupo puede extenderse más allá de la clase, a todo el centro.

El alumno acosador suele presentarse como un alumno agresivo e impulsivo, con dificultades para controlar sus impulsos.. Este perfil estereotipado no excluye otras características. Suele actuar con una planificación de sus actuaciones. Suele conocer las emociones que siente la víctima: muestran empatía cognitiva, aunque no son capaces de compadecerse, de sentir lo mismo que la víctima o conmoverse con ella, es decir, no manifiestan empatía emocional. Con frecuencia, los alumnos acosadores gozan de popularidad y de la aceptación de los compañeros e incluso de los profesores, lo que les coloca en una situación de ventaja con respecto a la víctima, en cuyo caso, el grupo e incluso el profesorado pueden tender a minimizar sus agresiones.

En relación al papel de víctima, por lo general, suelen ser diferentes o permanecer en un plano distinto con respecto a los agresores o al grupo, por lo que al no identificársele como a uno de los miembros, se sitúa a la víctima un estatus inferior en algún aspecto y se le niegan cualidades que con toda seguridad posee. En general, al preguntar a los acosadores qué característica tienen las víctimas, las respuestas coinciden en destacar su aislamiento (no tener amigos), características físicas y de comportamiento peculiares, presentar alguna discapacidad, diferencia racial o cultural, orientación sexual, etc. Las respuestas dadas por las víctimas sobre sus propias características, destacan el hecho de no defenderse y el ser diferente, pero también señalan que les tienen envidia y “por llevarse bien con el profesorado”.

Los testigos desempeñan un papel esencial en la dinámica de deseo de liderazgo y de prestigio del acosador. Pueden adoptar roles diferentes: activos: animan y apoyan a los agresores; o pasivos: conocen y observan, pero no hacen nada para impedirlo. Cualquiera de esas dos posturas permite que el abuso continúe. Solo cuando los testigos no responden de la manera esperada por los agresores, la dinámica cambia y la situación se modifica.

En relación a los tipos de conducta consideradas acoso, siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y UNICEF sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria, se utilizan las siguientes categorías generales:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y el acoso sexual verbal. Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.
- El acoso o discriminación por razones de género y LGBTI

El ciberacoso presenta similitudes y también diferencias con el acoso presencial, pero hay una característica que provoca un mayor daño en la víctima: la conectividad casi continua en la que se encuentran los alumnos hace que esta conducta se vea sostenida en el tiempo y cometida con mayor regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno: inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización, etc.

Las conductas que se producen dentro de este acoso a través de las redes son: insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales; vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales; amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales; difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento; difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales; suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros; dar de alta a la víctima en páginas denigrantes; envío de virus, troyanos o programas maliciosos. Inclusión en juegos interactivos con intención humillante; exclusión sistemática de grupos de aplicaciones de mensajería o foros de grupo para causar daño moral.

El acoso escolar, presencial o ciberacoso, tiene una serie de consecuencias, que afectan a los diferentes implicados en el mismo. Así, las víctimas pueden sufrir consecuencias emocionales que se pueden prolongar incluso hasta la edad adulta. Entre estas consecuencias emocionales se encuentran una autoestima más baja, problemas psicosomáticos, ansiedad, depresión y síntomas de estrés postraumático. No hay duda de que la reacción más inmediata de quienes sufren maltrato es el miedo. La consecuencia más extrema, causada por la desesperación y la impotencia, es el suicidio.

En relación a su actividad académica, las experiencias de maltrato afectan de forma directa. Las víctimas pueden presentar dificultades para afrontar las tareas de aprendizaje y como consecuencia, un descenso en el rendimiento académico; deseos de abandonar la escuela, llegando en algunos casos a situaciones de absentismo. En cuanto a las relaciones sociales, las experiencias de haber sufrido acoso influirán en las relaciones sociales, que estarán marcadas por la inseguridad y la desconfianza hacia los otros, generando una profunda perturbación en el proceso de socialización de los menores.

En cuanto a los agresores, algunas de las consecuencias que se evidencian son una generalización de su conducta para establecer vínculos sociales, lo que conduce a establecer relaciones sociales y familiares problemáticas; aumento de los problemas que indujeron a abusar de su fuerza: falta de control, actitud violenta irritable, impulsiva e intolerante, muestras de autoridad exagerada, imposición de sus puntos de vista y consecución de sus objetivos mediante la fuerza y la amenaza; disminución de la capacidad de comprensión moral y de la empatía; identificación con el modelo de dominio-sumisión que subyace tras el acoso: las perturbaciones emocionales afectan también al acosador; riesgo de seguir utilizando la violencia en el futuro, en el mismo y en otros contextos (trabajo o familia etc); pérdida de interés por los estudios y fracaso escolar; posibilidad de presentar conductas delictivas en el futuro.

Los testigos adoptan una actitud indiferente e incluso complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valía personal. También los compañeros que se sienten amedrentados por la violencia de la que son testigos, se sienten directa o indirectamente afectados, pudiendo provocar cierta sensación de que no se puede hacer nada o de que es mejor no hacer nada frente a la injusticia, produciendo el afianzamiento de una personalidad temerosa. Asimismo se observan, entre otras, las siguientes consecuencias: refuerzo de

posturas individualistas y egoístas; falta de sensibilidad ante los casos de violencia; valoración positiva de la conducta agresiva; apatía; insolidaridad respecto a los problemas de los demás; riesgo de ser en el futuro protagonistas de la violencia.

A todo esto hay que añadir que el cometer o permitir estas conductas está gravemente penalizado en los centros educativos y también dentro del Código Penal, como delito contra la integridad moral, castigado legalmente.

PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

Los principios en los que se ha de basar cualquier plan de prevención del acoso escolar son los siguientes:

- **Prevención:** Ha de tener un carácter proactivo, por lo que se debe velar por la atención casi individual de cada alumno, cobrando especial relevancia el papel de cada agente dentro de la comunidad educativa para detectar cambios sociales, conductuales y/o emocionales y afrontarlos de manera inmediata.
- **Opción por el débil:** dentro de nuestros valores, consideramos al débil a aquel que necesita, en este caso, la ayuda para salir de una situación que le es involuntaria y causante de daño físico o psicológico; y también aquel que necesita aprender a tratar a los demás con respeto y equidad.
- **Inmediatez y Eficacia:** Sin demorar la respuesta ante la presencia de estos cambios y poner en marcha los mecanismos que optimicen los recursos de cada agente, por lo que hablamos también de eficiencia.
- **Carácter educativo, reparación y reconciliación:** Las medidas de actuación (o sancionadoras, dado el caso) han de llevarse a cabo desde la construcción, desde la perspectiva de lograr entre todos un clima equitativo, participativo y democrático en el que todos somos iguales.
- **Confidencialidad y Seguridad para las víctimas:** Características muy importantes si queremos atajar el problema de raíz desde el inicio. Lograr la confianza de, sobre todo la víctima, es un paso que se consigue en la medida que observe que nada de lo que se dice es propagado y que puede contar con la ayuda de todos los agentes con discreción. Si además le proporcionamos confianza y seguridad, damos unos pasos importantes de cara a la solución del problema.

- Compromiso de la comunidad educativa: Todos los agentes se han de involucrar de forma activa en la prevención y también en la actuación frente a estos casos para no dar lugar a ambigüedades o vacíos que permitan que estas conductas se perpetúen en la escuela. Las actuaciones por parte de todos han de ser tajantes.
- Coordinación interna y externa: Entre los miembros pertenecientes al centro y los agentes externos como puede ser el EOEP o la Inspección educativa, con el fin de atender a las particularidades de cada caso y asesorar en las medidas a adoptar.

OBJETIVOS

- Establecer en el aula y en el colegio un espacio de convivencia equitativa, pacífica y democrática.
- Lograr en los alumnos unas relaciones de igualdad, reciprocidad y respeto y que trasciendan más allá de su estancia física en el colegio.
- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de rechazar el maltrato escolar.
- Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro.
- Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

ACTUACIONES A DESARROLLAR FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN

Desde la Acción Tutorial, tal como se establece en el plan que lo recoge, se llevarán actuaciones encaminadas a la prevención de conductas contrarias a la convivencia pacífica y equitativa, de cualquier índole. Las actividades que se desarrollan de cara a la prevención del acoso escolar son las siguientes:

PLAN DEL AÑO:

Cada año, se recogen dentro del objetivo, actividades que fomentan el respeto, la equidad y la no discriminación por ninguna causa. El hilo conductor de las

actuaciones es un lema y acerca de él se desarrollan actividades que lo introducen, que sirven de acogida al nuevo curso escolar y que tienen un carácter de educación en los valores encaminados a la convivencia escolar y en la sociedad.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Cada año, todos los miembros de la comunidad educativa conocen y aprueban en el Consejo Escolar el plan de convivencia en el que se recogen, entre muchos aspectos, las normas de conducta dentro del centro y dentro del aula, así como las sanciones ante posibles faltas dentro de las mismas.

SOCIESCUELA

Los alumnos de los cursos desde 4ºEP hasta 4ºESO contestan al test Sociescuela con el fin de valorar posibles situaciones en las que la convivencia pueda estarse viendo afectada.

DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES REGULADORES

Las actuaciones frente a diferentes contingencias relacionadas con las normas de convivencia del centro están recogidas en los diferentes planes del centro, y que delimitan nuestro proyecto educativo y disponibles para cualquier miembro de la comunidad educativa. Así, la diversidad en cuanto a estas conductas contrarias a los diferentes marcos normativos, especialmente en los relacionado con el acoso escolar y la discriminación intentamos que se encuentre debidamente atendida con el fin de promover en el colegio un clima de igualdad y de respeto.

CONOCIMIENTO ACTUALIZADO DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS

Es muy importante que todos los miembros de la comunidad educativa tengan clara la terminología relacionada con la discriminación y el acoso, por diferentes razones. Además, la sociedad en la que estamos inmersos avanza a pasos agigantados, por lo que es necesario todo el conocimiento posible, especialmente en lo relacionado con las nuevas tecnologías.

ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Conocido el papel de tutor que cada profesor desempeña y las definiciones terminológicas con el fin de tener claro qué puede y qué no ser acoso escolar, debemos saber que hay ciertos indicadores que nos hacen sospechar que un alumno puede estar sometido a un proceso de acoso escolar. Entre ellos destacan los siguientes:

- Es repetidamente identificado por motes, ridiculizado, intimidado, degradado y
- dominado por sus compañeros. Se ríen de él no como colegas, sino de forma poco amigable.
- Sufre agresiones físicas de las que no puede, no sabe o no quiere defenderse adecuadamente. Presenta arañazos y otras muestras de lesión física.
- Su material está deteriorado y pierde pertenencias con frecuencia.
- Se involucra en peleas donde se encuentra indefenso.
- Está a menudo solo y excluido del grupo.
- Tiene dificultad para hablar en clase y se muestra inseguro.
- Aparecen síntomas de depresión, infelicidad y distracción.
- Muestra un gradual deterioro del interés por el trabajo escolar.
- Se incrementa su absentismo, frecuentemente alegando ante sus padres distintos tipos de malestares físicos.

Es muy importante permanecer atentos a estos u otros indicadores, ya que serán los que nos puedan dar luz ante un posible caso de acoso y actuar de una manera proactiva, con el fin de erradicar esas conductas que están teniendo lugar.

En el caso de identificar conductas contrarias a la norma, se aplicará lo establecido en el Plan de Convivencia, regulado por la normativa correspondiente.

ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR.

En ocasiones, la prevención y la detección precoz puede que no sean suficientes y el acoso escolar está teniendo lugar. En este caso, las medidas a desarrollar se dirigen a la intervención en los términos que las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid determinan y que se encuentran bien delimitadas.

El protocolo de actuación que hay que seguir es el siguiente:

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia. El anexo

I.b se encontrará disponible para los alumnos que hayan podido ser testigos de las situaciones de acoso

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 35.b) del Decreto 32/2019, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

También, y de acuerdo con la resolución de 24 de octubre de 2022, en su Artículo 6.2, se prescribe con carácter inmediato a la notificación recibida, que el director comunique la apertura del protocolo al coordinador de bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al coordinador de bienestar. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación

sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso

SÍ hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros,

en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

Se designará asimismo el miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación. De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.

ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

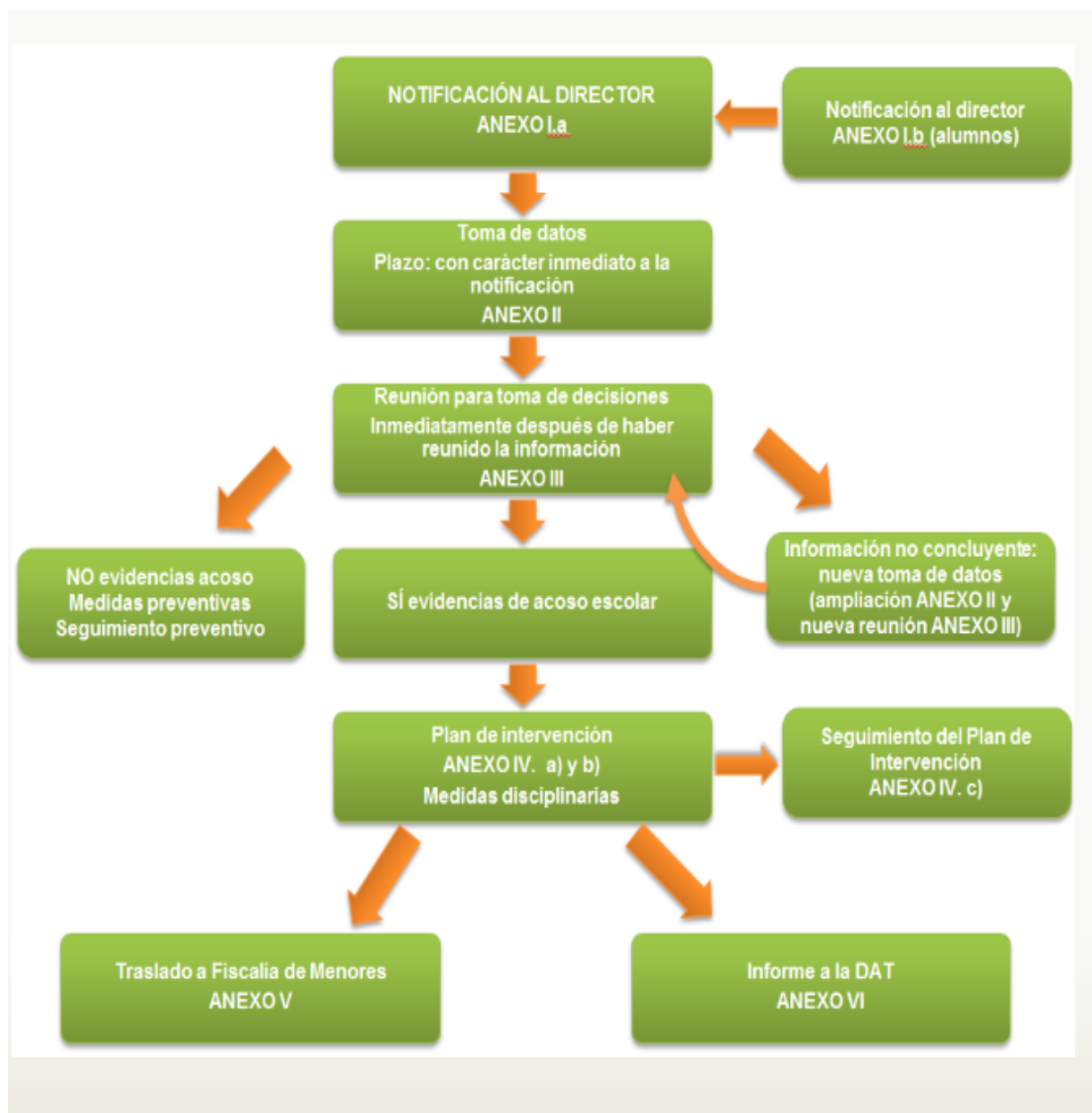
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 31.3. del Decreto 32/2019, de 19 de abril, en el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

El siguiente diagrama muestra las actuaciones a seguir:



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

ANEXOS

Los anexos se encuentran disponibles en en la siguiente dirección web

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/anexos>

Dichos anexos se pueden cumplimentar de manera electrónica o imprimir para su cumplimentación manual.

Actividad 1: ¿Sabemos qué es el acoso escolar?

Se llevará a cabo en un claustro de profesores durante el mes de octubre

Los profesores suelen conocer lo que es el acoso escolar y cómo y dónde se manifiesta, pero es importante recordar que, a pesar de que nuestro colegio es pequeño y suele haber un conocimiento casi individual de los alumnos, ciertas situaciones pueden escapar de nuestras manos. Recordamos los puntos importantes a tener en cuenta, contestando el cuestionario de Verdadero o Falso del ANEXO 1.

Una vez comprobadas las respuestas, se hará una reflexión sobre qué conocemos y desconocemos del acoso escolar

Actividad 2: ¿Y el Cyberbullying?

Se llevará a cabo en un claustro de profesores durante el mes de octubre.

La dinámica es la misma que en la actividad anterior, con el cuestionario del ANEXO 2.

Actividad 3: ¿Cómo actuamos?

Una vez acabadas las dos actividades anteriores, los profesores deben de ser conscientes de cómo se debe actuar en el caso de la existencia de acoso escolar o cyberbullying en el centro. Deben saber que la Comunidad de Madrid ha desarrollado unas medidas prescriptivas que son de obligado cumplimiento y también como actuar desde su acción tutorial. Es por ello, que la primera actuación a llevar a cabo es la sensibilización de los alumnos con carácter preventivo. Para ello, se van a llevar a cabo actividades de sensibilización para los alumnos.

Por otro lado, debe establecerse en el aula un clima de convivencia pacífico, democrático y de diálogo, en el que exista la confianza suficiente para poder hablar las cosas. Se podrán utilizar los momentos destinados para la tutoría en Secundaria u otros en Primaria para poder analizar la marcha de la convivencia en clase.

Para ello se puede llevar a cabo el sociograma “Sociescuela” con el fin de analizar el sentido de las relaciones en el aula.

PARA ALUMNOS

Actividades para Primaria

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN

Durante estas jornadas se introduce a los alumnos el objetivo del año y además se vuelven a mencionar las normas de convivencia del centro.

En ellas, suele haber diferentes actividades con el fin de mejorar la convivencia y prevenir los conflictos y otras situaciones derivadas de estos

“APRENDEMOS A RELACIONARNOS”

Proyección película “Acoso en las aulas”

Debate y reflexión sobre la película.

Tras ver la película cada alumno anotará de forma personal y a rasgos generales, los sentimientos y la forma de ser de los distintos personajes (acosadores, acosados, familiares, etc.) en una tabla como la siguiente sobre la que luego se realizará una puesta en común:

PERSONAJES		
Actitud		
Sentimientos		
Personalidad		

Actividades para Secundaria

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN

Durante estas jornadas se introduce a los alumnos el objetivo del año y además se vuelven a mencionar las normas de convivencia del centro.

En ellas, suele haber diferentes actividades con el fin de mejorar la convivencia y prevenir los conflictos y otras situaciones derivadas de estos

Charla del equipo de convivencia : “ABRE LOS OJOS”

Breve explicación del Plan de convivencia del centro.

Dinámica “arrugas en el papel”

¿Qué conflictos se dan en clase y en el colegio?

Perfiles: persona que sufre, persona/s que hacen daño y espectadores.

¿Qué hago si me ocurre a mí o a los demás?

Distinguir entre conductas pasivas, asertivas y agresivas.

Hacer lo correcto.

Normas básicas para el buen uso de Internet.

Que no debes hacer cuando navegas por Internet.

Buen uso de Internet y redes sociales: proyectar video y comentar posibles soluciones y alternativas en relación a lo que ocurre.

Buzón de convivencia: semanalmente se escoge un conflicto propuesto por el alumnado en el buzón de su clase y se debate sobre la conducta asertiva en la solución de ese conflicto.

Actividades y dinámicas que el equipo de tutores realiza con su grupo:

- 1) El lenguaje es para entenderse y para comunicarse, no para agredir.
- 2) ¿Serías capaz de dar la cara por alguien?
- 3) La buena convivencia es tarea de todos y supone hacer esfuerzos.

Charla del equipo de convivencia : “NO HAGAS OÍDOS SORDOS”

Breve explicación del Plan de convivencia del centro.

Dinámica: “Clavos en la puerta”

Diferenciamos entre lo que es un conflicto y la violencia.

Recordar perfiles: persona que sufre, persona/s que hacen daño y espectadores.

¿Qué hago si me ocurre a mí o a los demás?

Diferenciamos entre ser un/a chivato/a y ser valientes y responsables.

Dinámica: “No hay que temer”

Consecuencias de las conductas pasivas, asertivas y agresivas.

Buen uso de Internet y redes sociales: proyectar video y comentar posibles soluciones y alternativas en relación a lo que ocurre.

Actividades y dinámicas que el equipo de tutores realiza con su grupo:

- 1) Carta de una alumna acosada.
- 2) Siempre es bueno respetar las diferencias.
- 3) Conviene pensar en las consecuencias de lo que decimos y hacemos.
- 4) Me valoro para que me valoren.
- 5) Proyección película “Amigas hasta la muerte”.
- 6) Debate y reflexión sobre la película.

Película “Cobardes” (J. Corbacho y J. Cruz)

Después de la película, se responde al cuestionario del ANEXO 3. Con este cuestionario ponemos en juego la capacidad de los alumnos de reconocer una situación de acoso y también su nivel de empatía con la víctima, trabajando los objetivos y contenidos propuestos para el plan.

Al término de la actividad, se propondrá un debate sobre los aspectos más destacados de la película, haciendo especial hincapié en los sentimientos y emociones para poder analizar la capacidad del alumnado de entender la situación y desarrollar su capacidad de empatía.

PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO 1

DESARROLLAR EL PLAN

ACTIVIDADES	Temporalización	Responsables	Grado de consecución (1 a 5)
<i>Análisis del RRI.</i>	1º Trimestre	Eq. Directivo	
<i>Establecimiento de las líneas de Actuación de Dirección y de los Equipos Docentes.</i>			
<i>Establecer criterios comunes para la adopción de sanciones. (D. 15/2207)</i>			
<i>Presentación del Plan a la Comunidad Educativa, a través del Claustro y del Consejo Escolar</i>			
EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
PROPUESTAS DE MEJORA			

--

ACERCAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

ACTIVIDADES	Temporalización	Responsables	Grado de consecución (1 a 5)
<i>Acercamiento del profesor a todos los alumnos y mostrarse cercano y accesible</i>	Todo el curso	Todos los profesores	
<i>Escucha activa y empática de los alumnos</i>			

TRABAJAR EL CONFLICTO Y LAS EMOCIONES

ACTIVIDADES	Temporalización	Responsables	Grado de consecución (1 a 5)
<i>Trabajar las habilidades sociales: autotcontrol, autoestima, asertividad, autonomía, etc.</i>	A lo largo de todo el curso, en tutorías u otros momentos.	Eq. Directivo y Docente. Alumnos mediadores.	

<i>Empatía: analizar los sentimientos y las emociones de los demás (Plan de Acompañamiento y Mediación entre Iguales)</i>	Se trabajará de forma proactiva ante los conflictos y de forma reactiva cuando tienen lugar.	Profesores Acompañantes especialmente	
<i>Actitud colaboradora para hacer del conflicto un elemento positivo</i>			
<i>Compromiso</i>			
<i>Todas estas actividades se trabajarán con las de Prevención del Acoso Escolar y las del Plan de Mediación entre Iguales.</i>			
EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
PROPUESTAS DE MEJORA			

IMPLICAR A LAS FAMILIAS

ACTIVIDADES	Temporalización	Responsables	Grado de consecución (1 a 5)
<i>Uso adecuado de las vías de comunicación: Plataforma "Educamos", tutorías, etc.</i>	A lo largo de todo el curso, en tutorías u otros momentos.	Eq. Directivo y Docente, Familias.	

<i>Recoger la información de las entrevistas en las Hojas de Seguimiento</i>			
<i>Establecer compromisos para mejorar la prevención y lograr acuerdos entre las partes.</i>			
<i>Intentar poner en marcha la Escuela de Padres solicitando que sean ellos quienes propongan los temas a abordar</i>			
<i>Lograr una mayor participación en el AMPA del centro</i>			
<i>Todas estas actividades se trabajarán con las de Prevención del Acoso Escolar y las del Plan de Mediación entre Iguales.</i>			
EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
PROPUESTAS DE MEJORA			

¿SABEMOS QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR?

Responde Verdadero o Falso:

AFIRMACIÓN	V	F
El acoso escolar no se suele dar dentro del edificio del colegio.		
Romper algo a alguien intencionadamente, pero de forma puntual no se considera acoso.		
Suelen existir tres roles principales: acosador, víctima y espectadores.		
El acosador tiene alta empatía y baja tolerancia a la frustración.		
La víctima suele ser popular entre sus compañeros.		
Los espectadores pueden participar en el acoso activamente.		
Las víctimas, para paliar su situación, manifiestan una relación más cercana con los compañeros.		
El acosador es consciente de la gravedad de sus actos.		
El aprendizaje cooperativo es un factor de protección frente al acoso escolar.		

Si detecto un problema de acoso escolar lo debo solucionar en el aula.		
Las familias nunca deben de solucionar la situación por su cuenta.		
Una vez detectado y solucionado el problema, no hay que hacer más actuaciones.		
Los cuerpos de seguridad (policía, Guardia Civil) son necesarios en algunos casos.		
La Fiscalía de Menores puede actuar con niños de cualquier edad.		
La Inspección educativa ha de conocer todas las actuaciones puestas en marcha.		

El cuestionario consta de 15 preguntas cuyas respuestas ha de conocer el profesorado. Algunas son claves para detectar cuándo se puede estar dando un caso de acoso en función de las conductas de acosador, víctima y espectadores. Otras nos indican cómo debemos actuar una vez detectado el caso. En vez de darte la clave del cuestionario, en el siguiente enlace al documento podrás encontrar las respuestas págs. 4, 5 y 6). Léelo y espero que el número de aciertos haya sido máximo.

DOCUMENTO: REÍRTE CON EL BULLYING TE CONVIERTE EN CÓMPLICE

ANEXO 2

¿Y EL CYBERBULLYING?

Responde Verdadero o Falso:

AFIRMACIÓN	V	F
------------	---	---

El ciberbullying no se considera acoso escolar porque se da fuera de las aulas.		
El ciberbullying siempre se produce tras otros tipos de maltrato previo.		
Los acosadores se consideran impunes a través de los medios tecnológicos.		
Ciberacoso y cyberbullying son lo mismo.		
Tiene lugar a partir de 6º de Primaria		
Publicar un vídeo en Facebook en el que sale la víctima, sin más, es cyberbullying.		
Es positivo que los alumnos amplíen sus contactos aceptando solicitudes de amistad en RR.SS. de manera indiscriminada.		
Publicar cosas de una persona en un medio en el que ésta no está incluida (p.ej. un grupo de Whatsapp) es cyberbullying.		
Los alumnos no suelen estar bien informados y no saben cómo actuar.		
Es recomendable, conocido el caso, que se solucione el problema a través de un encuentro entre las partes.		
Las conversaciones deben ser almacenadas de vez en cuando.		
Bloquear al agresor en redes sociales suele ser una medida definitiva para que la situación finalice.		
Los cuerpos de seguridad (policía, Guardia Civil) son necesarios en algunos casos.		
Un buen patrón de desbloqueo o clave no evita el acceso a documentos privados en caso de pérdida o robo del móvil.		
En este caso, también es necesario que la Inspección educativa conozca las actuaciones puestas en marcha.		

El cuestionario consta de 15 preguntas cuyas respuestas ha de conocer el profesorado. Algunas son claves para detectar cuándo se puede estar dando un caso de acoso en función de las conductas de acosador, víctima y espectadores.

Otras nos indican cómo debemos actuar una vez detectado el caso. En vez de darte la clave del cuestionario, en el siguiente enlace al documento podrás encontrar las respuestas págs. 4, 5 y 6). Léelo y espero que el número de aciertos haya sido máximo.

DOCUMENTO: REÍRTE CON EL BULLYING TE CONVIERTE EN CÓMPLICE

ANEXO 3 PELÍCULA “ COBARDES”

1.- El Acoso escolar. Acosado.

- ¿Qué le pasa a Gaby?
- ¿Qué hace bien?
- ¿Qué hace mal?
- ¿Cómo está en su casa?
- ¿Cómo está en el colegio?
- ¿Qué harías en su lugar?
- ¿Por qué no lo cuenta a sus profesores?

2.- El Acoso escolar. Acosadores.

- ¿Qué hace Guille?
- ¿Por qué actúa así?
- ¿Qué busca?
- ¿Qué relación mantiene con sus amigos?
- ¿Qué relación mantiene Guille con su familia?

3.- El miedo.

- ¿A qué tiene miedo Gaby?
- ¿A qué tiene miedo Guille?

¿A qué tiene miedo la amiga de Gaby?

¿A qué tiene miedo la madre de Gaby?

¿A qué tiene miedo la madre de Guille?

¿A qué tiene miedo el padre de Guille?

4.- La comunicación

¿Cómo se comunica Guille con sus padres?

¿Cómo se comunican los padres de Guille entre ellos?

¿Cómo se comunican los chicos /as de la clase?

¿Cómo se comunica Gaby con su amiga?

¿Por qué Gaby no comunica a nadie su problema?

5.- El castigo

¿Qué opinas del castigo que le cae a Gaby?

¿Cómo trata el castigo la madre de Gaby?

¿Cómo trata el castigo el padre de Gaby?

6.- La solución al problema

¿Cuál es el problema?

¿Quién encuentra la solución?

¿Queda solucionado el problema?

¿Qué opinas de la solución que al final encuentra Gaby?

¿Qué solución hubieras propuesto tú si lo hubieras sabido?

¿Por qué el dueño de la Pizzeria propone lo que propone?